



**RESOLUCIÓN N° 23/2015**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 23 de julio de 2014, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero PLA III, constituido con Pla S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios SECUPLA, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "SECUPLA", para emitir valores representativos de deuda y/o certificados de participación por un monto en circulación de hasta V/N \$200.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.654 de Directorio de fecha 21 de abril de 2015;

Que la oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero PLA III, en el marco del citado Programa, fue autorizada por Providencia de Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 21 de abril de 2015 bajo Resolución N° 17.654 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 8 de mayo de 2015;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen Créditos, conformados por las Prendas y sus respectivos Pagarés y Cheques, por un valor nominal total de \$ 27.132.690, equivalente a un Valor Fideicomitado de \$18.667.678;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$13.067.374, equivalente al 70% del Valor Fideicomitado de los Créditos; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$2.053.445, equivalente al 11% del Valor Fideicomitado de los Créditos; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$3.546.859 equivalente al 19% del Valor Fideicomitado de los Créditos; totalizando un monto de emisión de \$18.667.678;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 08 de mayo de 2015 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto de los Fideicomisos Financieros;



Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Fideicomisos Financieros sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PLA III, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, por un monto de V/N \$18.667.678.

**Artículo 2°:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

**Artículo 3°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 11 de mayo de 2015.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Pablo A. Bortolato  
Vicepresidente